

Poder Judicial del Estado de Tabasco Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

Folio Infomex: 00275915

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/079/15 Interesado: Catalina Perez Correa Gonzalez.

ACUERDO DE PREVENCIÓN.

Villahermosa, Tabasco, a 10 de Febrero de 2015.

VISTOS para acordar la solicitud de acceso a la información, realizada por la persona que se identifica como Catalina Perez Correa Gonzalez, presentada por medio del Sistema Infomex-Tabasco, con fecha seis de febrero de dos mil quince a las trece horas con catorce minutos, registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/070/2015, la cual fue recibida por esta Unidad con fecha seis de febrero del presente año, mediante la cual se solicita lo siguiente:---

<u>"…Solicito los siguientes datos relacionados con delitos contra la salud, </u>
<u>desagregados por año del 2006 a la fecha en que se entregue la información, respecto</u>
a lo siguiente:
• Juicios iniciados por delitos contra la salud relacionados con mariguana
Juicios iniciados por delitos contra la salud relacionados con cocaína
Juicios iniciados por delitos contra la salud relacionados con heroína
Juicios iniciados por delitos contra la salud relacionados con lisergida o LSD
Juicios iniciados por delitos contra la salud relacionados con MDA d
Metilendioxianfetamina
Juicios iniciados por delitos contra la salud relacionados con MDMA
Juicios iniciados por delitos contra la salud relacionados con cocaína
 Juicios iniciados por delitos contra la salud relacionados con metanfetaminas
Esta información la solicito separada por sexo (hombres y mujeres)"(SIC)
Visto la Cuenta que antecede. se acuerda



Poder Judicial del Estado de Tabasco Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

PRIMERO. Del análisis a la solicitud de referencia y con fundamento en los artículos 38, 39 y 44 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 41 de su Reglamento, y de la lectura de la solicitud presentada por Catalina Perez Correa Gonzalez se advierte que la solicitud carece del requisito señalado en la fracción III del artículo 44 de la Ley de la materia, que expresamente dispone que los interesados deberán identificar de manera clara y precisa en su solicitud los datos e información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente. Se hace referencia que la solicitud presentada contiene ocho solicitudes en un mismo escrito, por lo tanto basándose en la Ley de la materia, se considerará que se está en presencia de solicitudes presentadas fuera del marco de la Ley.



Poder Judicial del Estado de Tabasco Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.------CONSTE.